INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 004579 **DEL** 05 JUN 2026

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-05-2026»

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 26, numeral 2 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, artículo 2 de la Resolución 002827 del 30 de marzo de 2023, delegación de funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago, Resolución 002843 del 7 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el INPEC publicó el día 30 de abril de 2026, en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria, del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-05-2026, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN (COMUNIDADES TERAPÉUTICAS)".

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 4 y el 8 de mayo de 2026, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Que el INPEC expidió la Resolución No. 003833 del 15 de mayo de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-05-2026 y se designó el Comité Evaluador del proceso.

Que entre los días 19 y 20 de mayo de 2026, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados ALIX GUERRERO RICO, CAROLINA MATIZ R., CORPORACIÓN RESURGENCIA y BODEGA SANTO DOMINGO, las cuales fueron resueltas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II conforme a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, respuestas que podrán ser verificadas en el siguiente enlace https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Messages/MessageBoxManagement/Index?messageBoxId=1900497258&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10222807

Que el día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m., fecha y hora previstas para el cierre del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-05-2026, conforme al Pliego de Condiciones Definitivo, se presentaron las ofertas de **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA** y **CONSORCIO FORTALECIMIENTO TERAPÉUTICO.**

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, Financieros y Técnicos de los oferentes de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y publicó el informe de evaluación preliminar el día 27 de marzo de 2025 de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar, no hubo observaciones, ni subsanaciones por parte del

oferente no habilitado en el componente técnico **CONSORCIO FORTALECIMIENTO TERAPÉUTICO**.

Que el día 5 de junio de 2026, conforme al cronograma del Pliego de Condiciones, se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo de conformidad al artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo y la propuesta presentada por la **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA**, cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, obteniendo una puntuación de 77.75, superando al otro oferente CONSORCIO FORTALECIMIENTO TERAPÉUTICO que no fue habilitado por no subsanar el aspecto técnico y, por lo tanto, fue rechazado por el comité evaluador.

Que conforme a los resultados antes mencionados se obtiene que la propuesta presentada por el oferente **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA**, con NIT. 900.429.709-0, representada legalmente por ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 25.871.278 expedida en Ciénaga de Oro, cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Que en consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador verificador recomendaron al Director de Gestión Corporativa como ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-05-2026, cuyo objeto es *"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN (COMUNIDADES TERAPÉUTICAS)"*, al oferente **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA**, con NIT. 900.429.709-0, representada legalmente por ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 25.871.278 expedida en Ciénaga de Oro, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($699.486.548) M/CTE. IVA INCLUIDO, conforme con la propuesta presentada.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, el INPEC procede a realizar la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-05-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-05-2026, cuyo objeto es *"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN (COMUNIDADES TERAPÉUTICAS)"*, al oferente **FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA**, con NIT. 900.429.709-0, representada legalmente por ROSA LUISA ARROYO ARGUMEDO,

identificada con cédula de ciudadanía número 25.871.278 expedida en Ciénaga de Oro, por un valor **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($699.486.548) M/CTE. IVA INCLUIDO**.

SEGUNDO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
2026	21226	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO	10	**$700.000.000, 00**

El mencionado CDP se afectará por la suma SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($699.486.548) M/CTE. IVA INCLUIDO.

TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos. Esta podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, en cumplimiento de la normativa vigente.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, en cumplimiento de la Subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los, 05 JUN 2026

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C)
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa
Reviso : Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratación
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual